



RESOLUCIÓN No. 0406 de 2020
13 ABR. 2020

“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el Decreto 2226 de 2019, la Resolución 0008 de 2020, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Resolución 0242 de 2020 y en atención a los siguientes,

CONSIDERANDOS,

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, *“Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano”*.

Que de acuerdo al numeral 4 del artículo 21 del Decreto 2226 del 05 de diciembre de 2019, por el cual se establece la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones, es función de la Dirección Administrativa y Financiera *“Coordinar el presupuesto de funcionamiento, así como las adiciones, modificaciones, traslados presupuestales y vigencias futuras”*.

Que de acuerdo con el numeral 19.1 del artículo 19 de la Resolución 0242 del 19 de febrero de 2020, por medio de la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones, se delegó al Director Administrativo y Financiero del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación la función de *“Ordenar los traslados presupuestales necesarios, con el fin de atender necesidades con cargo al rubro de funcionamiento de la entidad y atendiendo el presupuesto anual liquidado según la ley de apropiaciones. Se exceptúa de esta facultad los traslados y demás trámites presupuestales que se atiendan con cargo al rubro de inversión”*.

Que con la Resolución No. 0032 del 31 de diciembre de 2019, se desagregó el Presupuesto de Funcionamiento de la Vigencia Fiscal 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que mediante memorando 20200420097123 del 03 de abril de 2020 la Dirección de Talento Humano, solicitó realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2020, indicando:

“Mediante Resolución No. 0373 del 26 de marzo de 2020, fue aceptada la renuncia presentada a partir del 26 de marzo de 2020 por la servidora pública MARÍA ALEJANDRA ACUÑA ACOSTA, al empleo de Técnico, Código, 3100, Grado 15 de libre nombramiento y remoción con funciones en el Despacho del Ministro.

Mediante Decreto 509 del 1º de abril de 2020, fue aceptada la renuncia presentada a partir del 1º de abril de 2020 por el doctor OSCAR JAIRO FONSECA FONSECA, al empleo de Secretario General, Código 035, Grado 22 de libre nombramiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Así mismo, a la fecha existen servidores públicos que han expresado su intención de retirarse de la Entidad, razón por la cual se deben indemnizar las vacaciones causadas a la fecha de retiro.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 404 de 2006, los servidores que se retiren sin haber cumplido un año de labor tendrán derecho a que se les reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación de recreación”.



“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento vigencia fiscal 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

Que en el rubro A-01-01-03-001-001 “SUELDO DE VACACIONES” existen recursos por valor de \$ 30.000.000 libres de afectación, que pueden ser contracreditados.

Que, de acuerdo a lo solicitado en el citado memorando, se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. - Ordenar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento, al interior del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en la subunidad ejecutora 39-01-01-000, así:

DEPENDENCIA – 007

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC.	CONCEPTO	CONTRACREDITOS	CREDITOS
A							FUNCIONAMIENTO	\$ 30.000.000	\$30.000.000
A	01					10	GASTOS DE PERSONAL	\$ 30.000.000	\$30.000.000
A	01	01				10	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 30.000.000	\$30.000.000
A	01	01	03			10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 30.000.000	\$30.000.000
A	01	01	03	001		10	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	\$ 30.000.000	\$30.000.000
A	01	01	03	001	001	10	SUELDO DE VACACIONES	\$ 30.000.000	\$ 0
A	01	01	03	001	002	10	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 0	\$30.000.000

ARTÍCULO 2. – Ordenar se efectúe el registro del traslado presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.

ARTÍCULO 3. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los **13 ABR. 2020**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA ACEVEDO ROJAS
Directora Administrativa y Financiera

Revisó: Leydi Bibiana Patiño Amaya
Revisó: Carolina Iguaran Peña
Elaboró: Luisa Fernanda Ortiz Cuéllar

Código: A205PR02MO1
Versión: 01
Fecha: 2020-02-19